

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	Salta, 09 de setiembre de 1994	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 26 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 14.503	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
Texto no mayor de 200 palabras		
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios cuartos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. Ec. N° 1.792 del 22/08/94 - Designación de personal temporario.	3155
M. Ec. N° 1.793 del 22/08/94 - Designación de personal temporario.	3155
M. Ec. N° 1.794 del 22/08/94 - Decreto 1.827/91 - Anexo I: Revocación Parcial (Adjudicación de lote en Dpto. Capital).....	3156
M.B.S. N° 1.810 del 26/08/94 - Apoyo financiero.....	3158
M. G. N° 1.811 del 26/08/94 - Designación de personal temporario.....	3158
M. G. N° 1.812 del 26/08/94 - Designación de personal temporario.....	3159
M. Ec. N° 1.813 del 26/08/94 - Dcto. 552/93 - Anexo III: Modificación Parcial Dirección de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables: Creación Delegaciones de Control Forestal de Tartagal, Orán y J.V. González.	3159
S.G.G. N° 1.814 del 27/08/94 - Asume su titular el mando Gubernativo de la Provincia.....	3160
M.S.P. N° 1.815 del 29/08/94 - Designa al Dr. J.V. Nordera en el cargo de Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente.	3160
S.G.G. N° 1816 del 29/08/94 - Declara huésped de honor al Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina Democrática y Popular.	3160

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ec. N° 1.791 del 22/08/94 - Contratación directa.	3160
M. Ec. N° 1.795 del 22/08/94 - Reintegro de personal.	3161

EDICTOS DE MINAS

N° 97.848 - Arturo II - Expte. N° 14.835.	3161
N° 97.847 - Arturo I - Expte. N° 14.834.....	3161
N° 97.842 - Napoleón III - Expte. N° 14.837.....	3161
N° 97.632 - Northern Gold Internacional Corporation - Expte. N° 14.770.....	3162
N° 97.631 - Northern Gold Internacional Corporation - Expte. N° 14.764.....	3162
N° 97.624 - Northern Gold Internacional Corporation - Expte. N° 14.777.....	3162

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 97.833 - Aurora Esther Figueroa - Expte. N° 34-2.571/55.....	3162
N° 97.775 - Manuel Alberto Berruezo y Pedro Marcelo Escudero - Expte. N° 34-174.024/93.....	3163

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 97.856 - Alvarez, Juan Oscar - Expte. N° B-55.125/94.....	3163
N° 97.849 - López, Esther y otros - Expte. N° B-52.538/94.....	3163
N° 97.819 - Pérez, Ana María - Expte. N° B-54.561/94.....	3163
N° 97.818 - José Esteban Negretti - Expte. N° 34.839/93.....	3164
N° 97.809 - Fernando Aristóbulo Coronel - Expte. N° 35.187/94.....	3164
N° 97.803 - Casas, Domingo Vicente y Tomey, Encarnación - Expte. N° 2.001/87.....	3164
N° 97.796 - Daniel Isa - Expte. N° 2-B-53.883/94.....	3164

Pág.

N° 97.795 - Hoyos, Enrique y otros - Expte. N° 4.505/89	3164
N° 97.792 - Latorre, Antonio - Expte. N° B-55.036/94.....	3164

REMATES JUDICIALES

N° 97.860 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° 44.991/93.....	3165
N° 97.859 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-51.434/94.	3165
N° 97.858 - Por: Julio César Herrera - Juicio: Expte N° B-38.448/93.....	3165
N° 97.857 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-30.078/92.....	3166
N° 97.854 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° A-02.572/90.	3166
N° 97.846 - Por: Francisco S. Rivas Vila - Juicio: Expte. N° B-19.449/91.....	3166
N° 97.845 - Por: Julio César Tejeda - Juicio: Expte. N° B-49.591/94.	3166
N° 97.844 - Por: Julio César Tejeda - Juicio: Expte. N° B-30.869/92.	3166
N° 97.841 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° B-38.817/93.....	3167
N° 97.839 - Por: Susana J. T. de Muñíos - Juicio: Expte. N° 2B-47.260/93.....	3167
N° 97.838 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-41.891/93	3167
N° 97.827 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-41.090/93	3168
N° 97.826 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 2B-46.634/93	3168

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 97.808 - Granja del Noa S.A. s/Quiebra solicitada por Basf Argentina S.A. Expte. N° 1B-53.052/94	3168
N° 97.768 - Rosario María Ibáñez.....	3169

CONCURSO PREVENTIVO

N° 97.783 - Ponce, Víctor Darío - Expte. N° 29.363/92	3169
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 97.853 - Domingo, Carolina vs. Negrete, Marcial Amílcar -Ordinario-Divorcio Expte. N° 52.304/94.	3169
N° 97.831 - Arce, Antonio y otros - Expte. N° B-04.005/89	3169

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 97.810 - Becker & Williams S.R.L.	3170
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 97.852 - San Javier S.A., para el día 27/09/94.....	3170
N° 97.851 - San Alejo S.A., para el día 27/09/94.....	3170
N° 97.850 - Safici Constructora S.A., para el día 27/09/94.	3171

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 97.817 - Círculo Médico de Orán, para el día 30/09/94	3171
--	------

ASAMBLEA POSTERGACION

N° 97.855 - Coro Polifónico de Salta, para el día 11/09/94.....	3172
---	------

FE DE ERRATA

Pág.

N° 97.843 - De la Edición N° 14.459 del día 08/07/94.3172

RECAUDACION

N° 97.861 - Del día 08/09/94. 3172

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de agosto de 1994,

DECRETO N° 1.792

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente N° 185.836/94 - Cód. 22

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el organismo recaudador requiera el servicio de personal con formación técnica para la atención de las funciones inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer una designación temporaria por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Horacio Oscar Niño, D.N.I. N° 04.848.895, en carácter de Personal Temporario para desempeñar funciones a asignar en la Delegación Tartagal de la Dirección General de Rentas a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga y con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 -

Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Ceballos de Marín - Núñez
Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.793

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente N° 185.836/94 - Cód. 22

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el Organismo recaudador requiera el servicio de personal con formación técnica para la atención de las funciones inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer una designación temporaria por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Ricardo Ramón Centeno, D.N.I. N° 16.167.338, en carácter de Personal

Temporario para desempeñar funciones a asignar en la Delegación Tartagal de la Dirección General de Rentas a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga y con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Ceballos de Marín - Núñez
Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.794

Ministerio de Economía

Expte. N° 13-003090/87 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Julio Eduardo Litvak solicita que Fiscalía de Estado se expida sobre la legitimidad del Decreto N° 1.827/91.

CONSIDERANDO:

Que el señor Julio Eduardo Litvak manifiesta ser adjudicatario de un lote en el Barrio Portezuelo Sur, cuya identificación es matrícula 97.509, Secc. 0, Manz. 5, Parcela 8 y que al tomar posesión del mismo se encontró que en el terreno existían tapias y alambre tejido por lo que solicita la intervención de la Fiscalía de Estado;

Que se solicitó informe a la Dirección General de Inmuebles para que proceda a constatar la existencia de las construcciones referidas, y luego de realizada la inspección solicitada, se presentaron los vecinos del Sr. Julio Eduardo Litvak y manifestaron ser propietarios de los catastros colindantes al 97.509; expresaron asimismo que desde el año 1987 solicitaron la adjudicación del lote mencionado y que en aquel entonces era un espacio verde y la solicitud de la adjudicación que ellos hicieron obedecía a la necesidad de tender las instalaciones sanitarias de sus casas atravesando el espacio, ya que el declive actual del terreno no permitiría otra salida que a la arteria Gabriel Gómez Recio;

Que la adjudicación del terreno a un tercero que pretendiera su cercado perimetral produciría un embalse de aguas fluviales que debería dar lugar a toda una obra de infraestructura municipal que diera solución al problema de todos los inmuebles linderos del catastro 97.509;

Que ante la situación planteada se requirieron los antecedentes de la presente adjudicación, pudiéndose determinar en Expte. N° B-003090/87 que en fecha 31 de julio de 1987 el Sr. Julio Eduardo Litvak se dirigió por nota al Sr. Presidente del I.P.D.U.V. solicitando una vivienda. Presentó certificado de convivencia con su grupo familiar, certificado de residencia, certificado de trabajo, recibo de sueldo, partidas de nacimiento de los 3 hijos menores, fotocopia del documento de identidad y se realizó el trámite hasta obtener la adjudicación a través del Decreto N° 1.827/91 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 20/11/91;

Que entre los antecedentes agregados se encuentra el Expte. N° 11-20.504/85 iniciado por el Sr. Abraham Sayad Darwich el cual en fecha 05/06/85 solicita se le adjudique el lote matrícula 97.509 del Barrio Portezuelo Sur, presentando certificado de residencia, certificado de trabajo y cédula parcelaria del mencionado lote donde figuraba inscripto a nombre de la provincia de Salta;

Que en fecha 18/09/87 se presentan en Expte. N° 13-03309 los vecinos del terreno matrícula 97.509, Sres. Torelli, Kedingler, Roncaglia, Robino, Pesci, solicitando se desafecte ese lote para la construcción de viviendas, es decir, la exclusión del Dcto. 1.124/85, y fundan la solicitud en el hecho que los chicotes de los servicios cloacales de sus propiedades atraviesan el lote de norte a sur, no existiendo otra posibilidad de conexión a la red;

Que un informe de A.G.A.S. establece que la única posibilidad para evacuar los líquidos servidos de los inmuebles ubicados en la Manzana N° 5 y Secc. 0 del Barrio Portezuelo Sur, es la actual disposición de los chicotes cloacales es decir, atravesando el espacio verde, catastro N° 97.509 de dicha Manzana.

Que en Expte. N° 66-99.818/87 se notifica en fecha 02/09/87 al Sr. Darwich que debe paralizar la iniciación de la construcción en el catastro N° 97.509 - Secc. 0 - Manzana 5, Parcela 8, hasta tanto informe AGAS la situación de las obras sanitarias de esa Manzana; de los informes emitidos por AGAS y Obras Sanitarias surge que no es factible la utilización del inmueble Matrícula 97.509 para la edificación;

Que a fs. 46/47 rola el dictamen de la Asesoría Jurídica de PROVIPO aconsejando no realizar la preadjudicación solicitada por el Sr. Darwich; asimismo se solicita elevar al Poder Ejecutivo un proyecto de decreto a fin de excluir del Decreto 1.124 anexo 1 el catastro 97.509, el cual fue incluido por Decreto 3.335/86 y remitir a la Dirección General de Inmuebles las presentes para que dicho catastro sea destinado para espacio verde;

Que al momento de realizarse la adjudicación del terreno matrícula 97.509 al Sr. Julio E. Litvak, no se tuvieron en cuenta los antecedentes obrantes referente al tema.

Que debe señalarse que no se ha cumplido con lo preceptuado por la Ley 2.616 (original 1.338/51) en cuanto en su Art. 2° establece que para realizar adjudicaciones directas deberá tenerse preferencia: a) por los actuales ocupantes de los terrenos, a ese respecto, antes que el Sr. Julio Eduardo Litvak solicitara la adjudicación ya lo había hecho el Sr. Darwich (año 1985);

Que tampoco se ha cumplido con lo establecido en el Inc. 5° del Art. 2° de la Ley 2.616 en cuanto dispone que tendrán preferencia los solicitantes por orden de presentación, de las constancias del expediente resulta acreditado que antes de la solicitud del Sr. Litvak existían solicitudes del Sr. Darwich y de los vecinos colindantes al terreno adjudicado;

Que la adjudicación efectuada mediante el Decreto N° 1.827/91 está viciada en la voluntad previa a la emisión, de acuerdo a lo establecido por el Art. 57 Inc. b de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos en cuanto se dispone que el vicio del acto es grave si se ha emitido omitiendo el cumplimiento previo de algún trámite sustancial, o dictamen expreso e implícitamente previsto por el ordenamiento jurídico;

Que el Art. 60 de la Ley 5.348 establece que el vicio del acto es grosero o grave según las circunstancias del caso si se ha dictado por error esencial del agente, a la vez el Art. 69 del citado ordenamiento legal expresa que las consecuencias del vicio del acto administrativo se graduaran según su gravedad - en anulabilidad, nulidad e inexistencia. La anulabilidad corresponde al vicio leve, la nulidad al vicio grave, manifiesto o no, y la inexistencia al vicio grosero.

Que la adjudicación ordenada por Decreto 1.827/91 fue dispuesta en contra de expresa disposición de la ley, transgrediéndose normas legales y presentando en consecuencia un vicio grave en los términos del Art. 49 Inc. a) de la Ley 5.348;

Que frente a la existencia del vicio grave que afecta el acto administrativo, corresponde determinar la revocación por ilegitimidad del mismo, pues la violación de un texto legal no puede conferir validez a un acto ni generar derechos subjetivos a favor del administrado;

Que la Administración Pública tiene la facultad de revocar un acto irregular actuando ésta por sí y ante sí, pues se trata de un vicio evidente en los términos del Art. 93 Inc. a) de la Ley 5.348 que determina que el principio de irrevocabilidad del acto no es aplicable cuando se trata de extinguir un acto nulo cuyo vicio sea evidente;

Que estamos en un exacto supuesto de acto viciado que contraría la ley, razón por la cual no pueden invocarse derechos subjetivos y por ende irrevocabilidad del mismo en los términos del art. 92 de la ley mencionada;

Que el control de oficio del acto nulo de pleno derecho, ya sea revocándolo, sustituyéndolo o modificándolo, tiene carácter obligatorio, y el carácter facultativo de la potestad cesa ante un acto nulo.

Que tal acto nulo absoluto lo es por sí, aunque x 3 la Administración piense que no está viciado, como es intrínsecamente nulo, está obligado a declarar su nulidad en el momento en que advierte la existencia del vicio y mucho mas cuando la advertencia se produce en ejercicio de la acción o recurso correspondiente, pues el fundamento de la nulidad está en el propio acto u objetivo (Dromi, "Manual de Derecho Administrativo" T.1, p. 179);

Que la extinción del acto administrativo puede ser total o parcial tratándose el presente caso de una revocación parcial del Decreto N° 1.827/91, toda vez que el mismo adjudica parcelas a los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos legales, y dados los antecedentes relacionados, el Sr. Julio Eduardo Litvak, por no haber cumplido con los presupuestos legales y haber contrariado las leyes vigentes, corresponde se proceda a revocar parcialmente el Decreto 1.827/91 en el Anexo I en la parte que determina dicha adjudicación del lote en la ciudad de Salta, Departamento Capital, identificado con matrícula 97509, Sección O, Manzana 5, Parcela 8;

Que en segundo lugar, la revocación parcial es respecto a que el lote mencionado, según el croquis ilustrativo acompañado, está ocupado parcialmente por el Sr. Litvak, siendo el remanente del terreno el que presenta dificultades en cuanto es el espacio que necesitan los vecinos para dar solución a los problemas de desagüe, y por lo tanto corresponde que a través de la Dirección General de Inmuebles, se proceda al fraccionamiento del terreno matrícula 97509, manteniendo la adjudicación de la fracción ocupada por el Sr. Litvak a favor del mismo, y desadjudicado la otra fracción ocupada por los chicotes cloacales y construcciones de los vecinos, para que dicho terreno continúe como espacio verde y de propiedad fiscal, dando de esta forma solución al problema de desagües que se plantea;

Que al no haberse podido constatar fehacientemente el pago parcial del terreno por parte del Sr. Litvak, correspondería que en el supuesto caso de haberse pagado parte de la deuda, se impute el mismo al pago que corresponda realizar respecto de una fracción de terreno menor que la ya adjudicada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Revocar parcialmente el Decreto N° 1.827/91 en el Anexo 1 de la parte que determina la adjudicación del lote en la ciudad de Salta, Departamento Capital, matrícula 97509, Sección O, Manzana 5, Parcela 8, y respecto a que el Lote mencionado está ocupado parcialmente por el Sr. Julio Eduardo Litvak, por contener un vicio grave y grosero conforme lo establecido por los arts. 49 inc. a), 94 y 93 inc. a) de la Ley 5.348.

Art. 2° - Encomendar a la Dirección General de Inmuebles proceda al fraccionamiento del terreno matrícula 97509, manteniendo la adjudicación de la fracción ocupada por el Sr. Julio Eduardo Litvak a favor del mismo, y desadjudicando la otra fracción ocupada por los chicotes cloacales y construcciones de los vecinos, para que dicho terreno continúe como espacio verde y de propiedad fiscal.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 26 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.810

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 26.411/94 - código 35, por el cual se solicita un apoyo financiero del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicho apoyo será destinado a solventar los gastos que demandarán la estada y manutención en la ciudad de Santa Cruz (Bolivia) de diversos empleados del Banco de Préstamos y Asistencia Social, quienes participarán en el Campeonato de Fútbol y Fulbito que se llevará a cabo en dicha ciudad entre los días 21 y 25 de setiembre de 1994.

Que atento la provincia de f. 6, y lo dictaminado por el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social (D. N° 352/94), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1° tercer párrafo de la Ley N° 6.583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia social a liquidar la suma de Dos mil pesos

(\$ 2.000,00) a nombre del señor Juan Carlos Pascale, D.N.I. N° 05.409.969, con domicilio en Avenida Viñeyro Toledo N° 1775 de esta ciudad, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Autiero
- Núñez Burgos - Loutaif -
Villalba Ovejero (I.) -
Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 26 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.811

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

Expediente N° 354438/94 - Cód. 52

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicita la designación temporaria de la Srta Raquel Bejarano, D.N.I. N° 20.920.135; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada dependencia se encuentra trabajando con una mínima dotación de empleados, la cual resulta exigua para la atención de la carga normal y habitual de cuestiones inherentes a la misma, sumada a la imperiosa necesidad de entender el servicio público de identificación de las personas incrementado por la reciente vigencia de la Ley de Amnistía 24261.

Que a los efectos de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nros. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nro. 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Srta. Raquel Bejarano, D.N.I. N° 20.920. 135, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 06.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de jurisdicción 03 - Unidad de Organización 03 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Autiero
- Núñez Burgos - Loutaif -
Villalba Ovejero (I.) -
Ceballos de Marín - Martino:**

Salta, 26 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.812

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

Expediente N° 352939/94 - Cod. 52

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicita la designación temporaria de la Srta. Nélide Noemí Díaz, D.N.I. Nro. 17.580.627; y,

CONSIDERADO:

Que la citada dependencia se encuentra trabajando con una mínima dotación de empleados, la cual resulta exigua para la atención de la carga normal y habitual de cuestiones inherentes a la misma, sumada a la imperiosa necesidad de atender el servicio público de identificación de las personas incrementado por la reciente vigencia de la Ley de Amnistía 24.261.

Que a los efectos de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nros. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley Nro. 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nro. 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Srta. Nélide Noemí Díaz, D.N.I. Nro. 17.580.627, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección General del Registro del Estado Civil y

Capacidad de las Personas, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 03 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Autiero
- Núñez Burgos - Loutaif -
Villalba Ovejero (I.) -
Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 26 agosto de 1994

DECRETO N° 1.813

Ministerio de Economía

Expediente N° 19-600/94

VISTO el Decreto N° 552/93, Anexo III que aprueba, estructura, planta de cargos y cobertura de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, en el marco de la Ley 6.695; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo tiene entre sus funciones el control de los recursos forestales en el ámbito provincial.

Que debe contar con la infraestructura necesaria para cumplir con lo mencionado precedentemente, por lo que resulta conveniente la creación de Delegaciones de Control Forestal en las zonas de mayor producción.

Que están previstas las partidas presupuestarias en la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de Presupuestos N° 6.738.

Que las mencionadas modificaciones estructurales cuentan con la aprobación de la Comisión de Estructuras y Cargos de acuerdo a lo establecido en la Ley 5.460 y Decreto N° 1.008/92.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créanse, en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, las Delegaciones de Contralor Forestal de Tartagal, Orán y J.V. González.

Art. 2° - Modificase parcialmente el Anexo III del Decreto N° 552/93 correspondiente a la estructura y planta de cargos de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, según lo establecido en el Anexo I del presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, señora Secretaria de la Función Pública y señor Secretario de la Producción.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif -
Castro de Leal - Torino -
Martino.**

Salta, 27 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.814

Secretaría General de la Gobernación

VISTO El regreso a esta ciudad del que suscribe, a partir del día 27 de agosto del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 27 de agosto del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Pulg - Martino.

Salta, 29 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.815

Ministerio de Salud Pública

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al doctor José Vicente Nordera, L.E. N° 7.069.935, en el cargo de Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente, a partir del 29 de agosto de 1994.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos -
Martino.**

Salta, 29 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.816

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Embajada de la República Argelina Democrática y Popular, Dn. Mohamed Seghir Younes y comitiva; y,

CONSIDERANDO:

Que su presencia en esta tierra gaucha constituye un hecho trascendente para la comunidad salteña, consolidando lazos de amistad y confraternidad con otros países extranjeros;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Embajada de la República Argelina Democrática y Popular, Dn. Mohamed Seghir Younes, mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales a los integrantes de la comitiva que acompaña al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Embajada de la República Argelina, Democrática y Popular.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.791 - 22/08/94 - Expte. N° 11-41.635/94 Cde.

Artículo 1° - Autorízase al Banco Provincial de Salta a contratar con la firma STARTEL S.A., la conexión de los equipos de datos del Banco Provincial de Salta, a la Red Nacional de Transmisión de Datos, más aquellos elementos que hagan en un todo a la solución de dichas conexiones.

Art. 2° - Fijase la duración del contrato hasta el 31/12/94, pudiendo preverse prórrogas anuales, como así también cláusulas de rescisión, fijándose 60 (sesenta) días como mínimo para comunicar a la otra parte.

Art. 3° - Establécese que las cláusulas de ajuste que puedan convenirse no deben contraponerse a las disposiciones de la Ley N° 23.928 de Convertibilidad del Austral.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Ejercicio 1994 y su cancelación se efectuará previa verificación de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, del efectivo cumplimiento de lo pactado.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.795 - 22/08/94 - Expte. N° 22-169.957/92 y agreg. 22-169.971/92 y Cde. 1; 01-60.156/93 y Cde. 2; 22-155.791/87; 11-30.788/92; 22-16.770/91.

Artículo 1° - Revócase por ilegitimidad la Resolución Ministerial N° 123/93 en virtud de contener un vicio grave y evidente en la competencia del órgano que la dictó, con encuadre en los Arts. 53 inc. c) y 54 inc. b) de la Ley N° 5.348.

Art. 2° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto, por las razones expuestas en el Considerando del presente decreto.

Art. 3° - Ordénase el reintegro del agente Pedro Leonor Palacio a las dependencias de la Dirección General de Rentas, por haber desaparecido las causales que motivarán el Decreto N° 1.404/90 y la Resolución Ministerial N° 21/91.

Art. 4° - Dése por concluido el sumario administrativo que se tramita por expediente N° 22-155.791/87, disponiéndose la exención de responsabilidad del señor Pedro Leonor Palacio en los hechos investigados.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 97.848

F. N° 74.143

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 Dec. Ley 430/57 que Zulema S. Usandivaras de Torino, Luis Arturo Torino, César F. Torino, María Leonor Torino de Sosa Cordero, Raquel Zulema Torino de Rueda, Sixto E. Torino y Miguel A. Torino, el 24 de marzo de 1994 por Expte. N° 14.835 han denunciado el descubrimiento de un yacimiento de Lutitas al que denominaron "Arturo II", ubicado en Finca La Lagunilla - Dpto. Capital, con la siguiente

descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) Intersección de Visuales a la Sala Finca La Lagunilla 0°; a la cumbre Cerro Ovejería 86°, se mide 666,66 m. Az. 210°00'00" hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se mide 150 m. Az. 120°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 666,66 m. Az. 210°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 3.300 m. Az. 300°00'00" hasta el punto 3, luego se mide 666,66 m. Az. 30°00'00" hasta el punto 4, y finalmente se mide 150 m. Az. 120°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 20 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de los solicitantes. Salta, 31 de agosto de 1994. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 09 y 22/09; 04/10/94

O.P. N° 97.847

F. N° 74.144

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Zulema Usandivaras de Torino por Expte. N° 14.834 ha denunciado el descubrimiento de una cantera de Lutitas al que denominó: Arturo I con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) la Intersección a las siguientes visuales, Sala Finca La Lagunilla 0°00'; a la Cumbre Cerro Ovejería 86° igual que el punto de partida (P.P.), a partir de estos puntos se mide 150 m. Az. 120°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 666,66 m. Az. 210°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 300 m. Az. 300°00'00" hasta el punto 3, luego se mide 666,66 m. Az. 30°00'00" hasta el punto 4, y finalmente se mide 150 m. Az. 120°00'00" hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 20 Has. La que se ubica fuera del área de reserva minera de la provincia. Salta, 30 de agosto de 1994. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 09 y 22/09; 04/10/94

O.P. N° 97.842

F. N° 74.137

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Gonzalo Fernando Tufino, el 30 de marzo de 1994 por Expte. N° 14.837 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de travertino (carbonato de calcio) al que denominó "Napoleón III" ubicado en el Dpto. Los Andes, con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) Km. 92 se mide 5.000 m. Az. 180°00'00" hasta el punto A, luego se mide 1.700 m. Az. 270°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de

este punto se mide 1.000 m. Az. 180°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 500 m. Az. 270°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 1.000 m. Az. 360°00'00" hasta el punto 3 y finalmente se mide 500 m. Az. 90°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 01 de setiembre de 1994. Dra. Martha González Diez de Bóden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00 e) 09 y 22/09; 04/10/94

O.P. Nº 97.632 F. Nº 73.844

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que la Empresa Northern Gold International Corporation, el 6 de diciembre de 1993, por Expte. Nº 14.770, ha solicitado en el Departamento de Iruya, 2.187 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Inscripta gráficamente la presente solicitud de Cateo, la misma resulta superpuesta en 63 Has. a la Mina Virgen del Valle Expediente Nº 3.297, quedando una superficie libre de aproximadamente 2.187 Has. la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia P.R. Cerro Morado se mide 5.600 m. Az. 224°00'00", hasta el punto de partida P.P. a partir de este punto se mide 5.400 m. Az. 167°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 1.200 m. Az. 225°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 600 m. Az. 135°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 900 m. Az. 45°00'00", hasta el punto 4, luego se mide 9.000 m. Az. 167°00'00", hasta el punto 5, luego se mide 1.500 m. Az. 257°00'00", hasta el punto 7, y finalmente se mide 1.500 m. Az. 77°00'00", hasta el punto de partida P.P. cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión de Hortensia Campero Vda. de Figueroa. Salta, agosto de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 34,00 e) 29/08 y 09/09/94

O.P. Nº 97.631 F. Nº 73.843

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que la Empresa Northern Gold International Corporation, el 6 de diciembre de 1993, por Expte. Nº 14.764, ha solicitado en el Departamento Santa Victoria 2.250 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia P.R. Cerro Cóndor, se mide 4.000 m. Az. 46°00'00", hasta el punto de partida P.P. a partir de este punto se mide 1.500 m. Az. 111°00'00", hasta el punto 2, luego

se mide 1.500 m. Az. 291°00'00", hasta el punto 3, y finalmente se mide 15.000 m. Az. 21°00'00", hasta el punto de partida P.P. cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 2.250 Has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión de Hortensia Campero Vda. de Figueroa. Salta, 11 de agosto de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 34,00 e) 29/08 y 09/09/94

O.P. Nº 97.624 F. Nº 73.845

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que la Empresa Northern Gold International Corporation, el 6 de diciembre de 1993, por Expte. Nº 14.777, ha solicitado en el Dpto. Santa Victoria 1.500 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Morado, se mide 1.500 m. Az. 145°00'00", hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se mide 10.000 m. Az. 122°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 1.500 m. Az. 212°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 10.000 m. Az. 302°00'00", hasta el punto 3, y finalmente se mide 1.500 m. Az. 32°00'00", hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 1.500 Has la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión de Hortensia Campero Vda. de Figueroa. Salta, 11 agosto de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 34,00 e) 29/08 y 09/09/94

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 97.833 R. s/c. Nº 6.600

Ref.: Expte. Nº 34-2.571/55

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Aurora Esther Figueroa, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 4,0000 Has. del inmueble denominado Lote 37-b "Colonia Rosario Australasia", catastro Nº 6.570 del departamento Rosario de la Frontera, con una dotación de 2,100 lt./seg. a derivar de vertientes sin nombre y que conforman el Dique "El Duraznito". Los caudales de esta concesión se entregarán sujetas a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las

oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1994

Sin cargo

e) 07 al 26/09/94

O.P. N° 97.775

F. N° 74.085

Departamento Riego, 18 de agosto de 1994.

Reconocimiento de Concesión de Agua Pública

Autorización N° 1.243 - Expte. N° 34-174.024/93.

VISTO este expediente por intermedio del cual los señores Manuel Alberto Berruezo y Pedro Marcelo Escudero por Agrobe Soc. de Hecho, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble ubicado en el Departamento Rosario de Lerma, Catastro N° 9.664 y considerando que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 16 y vta. el Intendente de Aguas de la zona manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del mismo Código, el Jefe del Departamento Riego,

DISPONE:

1° - Autorizar la prosecución de trámites del expediente N° 34-174.024/93, para la publicación de edictos, conforme lo dispone el Art. 1° inc. b) de la Ley 1.627 del año 1953.

2° - Por la presente Autorización para la publicación de edictos; Aconséjase al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para que por su intermedio se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal Permanente una superficie de 31,5917 Has. del inmueble individualizado con el Catastro N° 9.664 del Departamento Rosario de Lerma, de propiedad de los señores Manuel Alberto Berruezo y Pedro Marcelo Escudero por Agrobe Soc. de Hecho con una dotación de 16,58 lts./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, conducidos por el Canal Secundario III, acequia Dársena 2 - compuerta 1. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente pedido desmembra de la concesión de origen solicitada por Expte. N° 34-77.957/76, sin tramitación final.

3° - Los recurrentes deberán presentar en esta Oficina el primer y último ejemplar de las publicaciones efectuadas y los recibos de pagos correspondientes.

Imp. \$ 170,00

e) 06 al 22/09/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 97.856

F. N° 74.159

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados "Sucesorio - Alvarez, Juan Oscar", Expte. N° B-55.125/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 31 de agosto de 1994. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 09 al 16/09/94

de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: Sucesorio de López, Esther; Caro, Juan Nicasio o Caro, Nicasio, Expte. N° B-52.538/94, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de setiembre de 1994. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 09, 12 y 16/09/94

O.P. N° 97.819

R. s/c. N° 6.598

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: "Pérez, Ana María s/Sucesorio", Expte. N° B-54.561/94. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores.

O.P. N° 97.849

F. N° 74.148

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría

para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 22 de agosto de 1994. Publicación: 3 (tres) días. Dra. Ana Marías Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Sin cargo

e) 08, 09 y 12/09/94

O.P. Nº 97.818

F. Nº 74.106

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en Expte. Nº 34.839/93, Caratulado: "Sucesorio de José Esteban Negretti, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el diario "El Tribuno" y en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez y Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, julio 25 de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 08 al 12/09/94

O.P. Nº 97.809

F. Nº 74.044

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en autos caratulados "Sucesorio de Don Fernando Aristóbulo Coronel" Expte. Nº 35.187/94, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 25 de agosto de 1994. Dra. B. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 09/09/94

O.P. Nº 97.803

F. Nº 74.037

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Aurora Esther Figueroa, en los autos caratulados: "Sucesorio de Casas, Domingo Vicente y Tomey, Encarnación" Expte. Nº 2.001/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como

acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación: tres días en diario Eco del Norte y Boletín Oficial. Metán (Salta), 22 de agosto de 1993. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 09/09/94

O.P. Nº 97.796

F. Nº 74.023

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de Don Daniel Isa, a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 2-B-53.883/94. Publicación tres días. Salta, 12 de agosto de 1994. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 09/09/94

O.P. Nº 97.795

F. Nº 74.024

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de: Hoyos, Enrique; Hoyos, Eusebia y Domínguez, Damiana, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 4.505/89. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez. Tartagal (Salta), 26 de agosto de 1994. Dra. Marta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 09/09/94

O.P. Nº 97.792

F. Nº 74.031

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Latorre, Antonio - Sucesorio" Expte. Nº B-55.036/94, cita a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerle valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Eco del Norte. Salta, 31 de agosto de 1994. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 09/09/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 97.860

F. N° 74.163

Por: JORGE G. SALAZAR**JUDICIAL****Una Casa construida sobre dos terrenos
en Villa San Lorenzo.**

El 12/09/94, a horas 18.00 en calle J.M. Leguizamón, ciudad, remataré en forma conjunta y c/la base de \$ 2.739,15, eq. a las 2/3 ptes. del V.F. de los inmuebles identif. como: Cat. N° 38.213; Sec. "C"; Manz. 29; Parc. 16 y Cat. N° 38.263; Sec. "C"; Manz. 29; parc. 17 del Dpto. Cap. ubicados sobre calle Joaquín Benavente s/N° entre Joaquín Castellanos y Pje. sin nombre de Va. San Lorenzo s/vereda Sur. Límites: los que dan sus Títulos; Medidas: 35 x 40 mts. (1.400 mts²). Mejoras: constan de Una casa construida s/ambos lotes sin terminar, construc. ladrillos de 1ra. a la vista, techo losa en su totalidad, a la entrada un ambiente p/living comedor de 6 x 8 mts. irregular, cocina de 8 x 4 mts., pasillo que da a un dorm. de 2 x 3 mts. y a la galería cbta. en pte. posterior de 12 x 4 mts. la única que se encuentra c/paredes revocadas y piso de cemento alisado, el mismo pasillo conduce al garage que tiene entrada y capacidad p/2 autos y a un baño de 2 x 3 mts., el resto de la casa carece de revoque y pisos. En el fondo hay una piscina de forma arrifionada de 10 x 5 mts. aprox. c/instal. p/eq. purificación. Cercado perimetral alambre fte. 35 mts. pircas de piedra c/arco al medio de 3,50 mts. c/techo dos aguas. Servicios: agua cte. y luz no conectados. Est. Ocupacional: habitadap/Sr. Emilio Borja como casero. Condiciones Vta.: Contado. Ordena Sr. Juez en lo Civil y Comercial 9na. Nominación en juicio c/E. de Estofán y otro s/Ejec. prend. Of. Ley 22.172. Expte. N° 44.991/93. Edictos p/dos días en Boletín Oficial y tres en diario El Tribuno. Arancel de Ley: 5% y sellado Rtas. 1,25% a cargo comprador en el acto del Remate. Inf. al Expte. en horas de despacho o al suscripto Martillero - Tel. 217860.

Imp. \$ 34,00

e) 09 al 12/09/94

O.P. N° 97.859

F. N° 74.161

Por: FRANCISCO SOLA**JUDICIAL SIN BASE****Un Camión marca Mercedes Benz 1.114/42 año 1972.**

El día 9 de setiembre de 1994 a horas 18.00, en calle 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación en autos: "Ejec. Pren. que se le sigue a Calpanchay Puca de Vacazur, Pascuala" Expte. N°

B-51.434/94. Remataré sin base y al contado. Un Camión marca Mercedes Benz Mod. 1.114/42 año 1972, Motor marca Mercedes Benz N° 112.552, chasis marca Mercedes Benz N° 341.034-10-009.803 Dominio A-029.745. En mal estado de conservación. Tiene la cabina destruida en su mayor parte al igual que el resto de carrocería. Presenta asimismo varios desperfectos de carácter mecánico. Puede ser revisado en Avda. Paraguay 2724 en horario comercial. Edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes al Martillero Francisco Solá, 25 de Mayo 322, Tel. 217260.

Imp. \$ 17,00

e) 09/09/94

O.P. N° 97.858

F. N° 74.157

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL CON BASE****Un Departamento en la calle C. Pellegrini N° 421
de esta ciudad - Base \$ 6.482,40.**

El 16 de setiembre de 1994, a las 18.30 horas, en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.482,40, con todo lo edificado, clavado y plantado, un departamento situado en la calle Carlos Pellegrini N° 421 - 2° piso - Departamento 4 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: "Capital 01 - Sección E - Manzana 35 - Parcela 27 - Matrícula 92.626. Mejoras (edificación) un living comedor, tres dormitorios, cocina, dos baños de primera, una habitación de servicio, un baño de servicio y un lavadero de 2 x 2. Servicios: agua, luz, cloacas, gas, etc. Estado de ocupación: residen en el inmueble la Sra. Susana Usandivaras de Nazr y cuatro hijos menores. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en el juicio de preparación ejecutiva y embargo preventivo contra los señores Carlos Alberto Saravia; María Eugenia Contreras y Ramón Domingo Nazr, Expte. N° B-38.448/93. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio a cargo del comprador, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51,00

e) 09 al 16/09/94

O.P. N° 97.857

F. N° 74.158

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**JUDICIAL****Bienes de Construcción (puertas - hormigonera).**

El 09/09/94 a horas 19.20, en Zabala 410, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. los siguientes bienes que pueden revisarse en Zabala 410 horario com.. 3 puertas en algarrobo, 2 puertas en cedro, 1 hormigonera metalúrgica m/San Martín c/motor eléctrico, color azul s/marca ni número. Ordena: Sr. Juez 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en juicio que se sigue c/Guzmán, Viviana del Valle s/Ejecutivo, Expte. N° B-30.078/92. Nota: la subasta se lleva a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Sellado de D.G.R. a cargo del comprador.

Imp. \$ 10,50

e) 09/09/94

O.P. N° 97.854

F. N° 74.156

Por: ALBERTO N. DIAZ**JUDICIAL SIN BASE**

El día 12/09/94 a horas 18.30 en Independencia N° 624, ciudad, remataré sin base, dinero de contado una sierra eléctrica marca M.B.L. (Ind. Arg.), s/N° visible, con motor marca Corradi N° 766.742, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Nota: el bien se encuentra en el domicilio del Sr. Fernando Rizzi, debiendo el comprador correr con los gastos de traslado; el mismo lo es en B° El Aybal, casa N° 40 (continuación del B° Intersindical). Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 4, Secretaría del Dr. Jesús R. Marengo. Autos: Maidana, Suzana Arminda c/Rizzi, Fernando s/Ordinario, Expte. N° A-02.572/90. Comisión: 10% en el acto a cargo del comp. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Visitas: horario comercial. La subasta no se suspende aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Salta, 01 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 21,00

e) 09 y 12/09/94

O.P. N° 97.846

F. N° 74.142

Por: FRANCISCO S. RIVAS VILA**JUDICIAL SIN BASE****Un Televisor color 20" - Un Minicomponente doble cassettera.**

El día viernes 09 de setiembre de 1994, en el domicilio de calle Pueyrredón 841 de la ciudad de Salta y a horas 17.00, por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría actuarial de la Dra. Isabel López

Figuroa de Canónica, en los autos caratulados "Consortio a 115 Dptos. Barrio Castañares vs. Díaz, Carlos - Ejecutivo", Expte. N° B-19.449/91, remataré, sin base, dinero de contado los siguientes bienes: 1 televisor color de 20" marca Noblex, bisonic, serie N° 68812644; 1 minicomponente de doble cassettera, marca National, modelo RX-CW200 F, con ecualizador gráfico, parlantes desmontables radio AM-FM, indicador de funciones, etc. Forma de Pago: contado efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador en el momento de la subasta. Francisco Rivas Vila, Martillero Público. Impuesto de Sello 1,25% a cargo del comprador.

Imp. \$ 10,50

e) 09/09/94

O.P. N° 97.845

F. N° 74.140

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL SIN BASE****Una Pluma hidráulica para motores m/Del Fabro en buen estado.**

Hoy, viernes 9 de setiembre de 1994, a las 19.35 horas, en Zabala 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: una pluma hidráulica para motores, color azul, m/Del Fabro N° 279 en buen estado. Revisar desde horas 9.00. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 0,6% también a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en juicio contra C.F. Serrano s/Ejec. de Honorarios, Expte. N° B-49.591/94. Edictos: 1 día por el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Tel. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50

e) 09/09/94

O.P. N° 97.844

F. N° 74.141

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL SIN BASE****Un Televisor color m/Talent de 20" y otro Televisor blanco y negro de 12".**

Hoy, viernes 9 de setiembre de 1994, a las 19.30 horas en Zabala 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 televisor bco. y negro m/Philips de 12" N° 17.791 y 1 televisor color m/Talent de 20" modelo TC-20-03 s/N°, ambos en el estado en que se encuentran. Revisar desde hs. 9.00. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 0,6% también a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, en juicio

contra F. Portal y N. Cruz s/p V.E.-E.P. Expte. N° B-30869/92. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Telef. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50

e) 09/09/94

O.P. N° 97.841

F. N° 74.139

Por: EDGARDO N. SIMKIN**JUDICIAL SIN BASE**

Dos TV - Videocassetera - Codificador - Antena - Mesa p/TV - Mueble c/Estante.

El 9 de setiembre de 1994 a horas 19.00, en Zabala 410, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo del comprador los siguientes bienes que pueden revisarse en Zabala 410, horario comercial: Un TV m/Hitachi 20" CT6668E s/N°, a color; Un codificador de canales m/RV Window CTC-7.500; Una antena p/TV m/Spacer; Una mesa p/TV de madera c/dos estantes en marrón oscuro c/rueditas; Una videocassetera m/JVC, N° JP 199119 serie N° 07160119; Un TV m/Philips Trend 3 20" s/N°; Un mueble c/dos puertas de vidrio y cuatro estantes c/tres divisorios. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en juicio que se sigue c/Del Corro, Carlos s/Ejec. Expte. N° B-38.817/93. Nota: la subasta se lleva a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Sellado de D.G.R. a cargo del comprador. Martillero Edgardo N. Simkin - Tel. 212609.

Imp. \$ 10,50

e) 09/09/94

O.P. N° 97.839

F. N° 74.134

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS**REMATE JUDICIAL CON BASE**

Un Galpón en calle Zuviría N° 1650 B° M. Ortiz, de esta ciudad.

El día 16 de setiembre a las 18.30 horas, en calle Zuviría 342, Of. 2, ciudad, remataré con base de \$ 1.060,00, un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, identific. Mat. 8.727 Sec. A Manz. 71 Parc. 20 - Departamento Cap. 01. Lote 25 manz. 26, mide el frente 12 mts. x 51 mts. de fondo. Superficie S/M 612 m2. Límites: Norte, Lote 24; Sur, Lote 26; Este, Fdos. Lote 3 y Oeste, calle Zuviría. Plano 67-346. Asentado en libro 34 Asientos 5 y 6, Folio 453. Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Construida sobre calle Zuviría N° 1650, se trata de un

galpón de 612 m2, de 12 mts. de frente por 50 mts. de fondo totalmente cubierto con un tinglado. Paredes de ladrillo; mitad revocada, mitad ladrillo a la vista con contrapiso. Construcción en alto de aprox. 32 m2 con dos oficinas y baño; techo de losa, piso cerámico, carpintería de madera y rejas en las ventanas, en el estado en que se encuentra. Todos los servicios. Se encuentra ocupada por el demandado que posee un local comercial. Ordena la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación - Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en juicio seguido contra Fernández, Omar; Pietro Nave y Guevara. Ejecución de honorarios - Expte. N° 2B-47.260/93. Pago únicamente de contado. Señala el 30% en el acto y a cuenta de precio, con más 5% de arancel de ley a cargo del comprador en el acto del remate y el pago del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador, el 70% dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado el remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación por cuatro (4) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Martillera en el Tel. 223859 o en el Tel. 225400 - Int. 605. S.T.M. Martillera Pública.

Imp. \$ 96,00

e) 08 al 16/09/94

O.P. N° 97.838

F. N° 74.133

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL SIN BASE**

1 Heladera exhibidora panorámica - 1 Exhibidora tipo batea para carnes - 1 Exhibidora vertical con frente de vidrio y otra Exhibidora de comidas con vitrina superior, todas nuevas sin uso pero sin sus equipos de fríos.

El día viernes 9 de setiembre de 1994 a las 19.40 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Una exhibidora horizontal para carnes tipo batea, en acero inoxidable, con mostrador de madera, m/FRIO 2.000s/N° v., de 2,40 mts. de largo x 1 m. de ancho aprox. y con 3 parrillas; Una heladera vitrina-exhibidora tipo horizontal en acero inoxidable para la exhibición de comidas con vidriera en su parte superior, de 2 mts. de largo x 1,30 mts. de alto y 1 m. de fondo, m/FRIO 2.000 s/N° v., con mostrador de madera; Una heladera exhibidora conservadora tipo vertical m/FRIO 2.000 s/N° v., de 1,80 mts. de alto x 1,60 mts. de ancho x 0,60 mts. de fondo, con vidriera en todo su frente y con 4 puertas posteriores revestidas en acero inoxidable y con fórmica color roja en sus laterales, con iluminación interior, con forzadores y con 14 parrillas individuales interiores repartidas en 6 niveles; Una heladera exhibidora tipo vitrina

panorámica, m/FRIO 2.000 s/N° v., de 2,60 mts. de largo x 1,30 mts. de alto x 0,80 m. de fondo, con dos puertas posteriores en acero inoxidable y con laterales de fórmica color amarillo y crema, con mostrador cubre gabinete, con 8 parrillas individuales repartidas en 4 niveles y con forzadores. Todas estas heladeras exhibidoras nuevas sin uso pero sin sus equipos de frío (solamente gabinetes) y en muy buen estado de conservación. Revisar desde las 9.00 horas. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 0,6% también a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación. Secretaría de la Dra. Ana M. P. de Rodríguez, en juicio contra Susana E. Peralta s/Emb. Prev. - Ejecutivo - Expte. N° B-41.891/93. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Telef. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 21,00

e) 08 y 09/09/94

O.P. N° 97.827

F. N° 74.119

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

Quinta parte de un Inmueble
ubicado en Pje. Cafayate N° 1238, ciudad.

El día 09/09/94, a horas 19.15, en calle Zabala N° 410, ciudad, por orden del Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Ángel David, en los autos: "Farfán, Vicente vs. Panza, Antonio, Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. N° B-41.090/93, Remataré con la base de \$ 1.247,54 (correspondiente a las dos terceras partes de la valuación calculada sobre la quinta parte de propiedad del demandado), la quinta parte del inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido, ubicado en Pje. Cafayate N° 1238 de esta ciudad e identificado con Cat. N° 30.094, Secc. F, Manz. 84B, Parc. 15 de Salta - Cap.; Descrip. del Inm. Ext.: Fte.: 8,50 m; c/Fte.: 9,33 m; Cdo. E.: 21,25 m.; Cdo. O.: 25,10 m. Lim.: N.: Avda. Vélez Sarsfield; S.: Parc. 13; E.: Parc. 16; C: Parc. 14. Plano N° 2.670, Sup. S/T: 196,99 m2, Sup.: S/M: 196,99 m2, B. o E.: E. Descripción: consta de un comedor amplio, un baño de Ira. color blanco, una cocina mesada mármol, dos dormitorios, con losa y teja francesa, piso mosaico común, un galpón precario, techo fibrocemento y lavadero con techo ídem, ambos pisos de cemento alisado. En el frente un garage con techo de zinc y portón de chapa; posee luz, agua, cloaca, gas natural, Tel. N° 231808, pavimento y alumbrado público, dos patios con piso de cemento y mosaicos. El frente del inmueble revocado con piedra de color granítica. Es-

tado de ocupación: residen los padres del demandado Giovanina Mezotero de Panza y Francisco Panza, quienes lo hacen en carácter de usufructuarios vitalicios. Señá: 30% a cuenta del precio total, Saldo: dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,2% a cargo del comprador en el mismo acto. Public. Edictos dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en calle Zabala N° 410, ciudad y al Tel. 392228/9 - Interno 294.

Imp. \$ 34,00

e) 08 y 09/09/94

O.P. N° 97.826

F. N° 74.120

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL SIN BASE

El día viernes 09/09/94 a las 19.15 horas, en Zabala N° 410 de esta ciudad, Remataré sin base y al contado: 1) Una Máquina de carpintería tipo industrial "Cepilladora" color verde marca Linares con motor eléctrico N° T 33.324, en el estado en que se encuentra. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,2% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de Ira. instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en juicio contra Bañagasa. Gertrudis Margarita, Ejecutivo, Expte. N° 2B-46.634/93. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto Martillero en calle Zabala N° 410, Salta y a los Tels. 392228/29 - Int. 294.

Imp. \$ 21,00

e) 08/09/94

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 97.808

F. N° 7.917

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, en autos "Granjas del NOA S.A. s/Quiebra solicitada por Basf Argentina S.A." Expte. N° 1B-53.052/94 - Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, hace saber que se ha ordenado que por edictos, se comuniquen a los acreedores de la fallida que hasta el día 13 de octubre de 1994 los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación en los términos de los Arts. 33 y 194 de la Ley Concursal ante el C.P.N. Mario José Trejo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 541. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 5 de setiembre de 1994. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 07 al 16/09/94

O.P. N° 97.768

F. N° 7.915

El Juzgado Nacional de Comercio N° 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 25 a cargo interino del Dr. Federico Guerri, comunica por cinco días, que se ha declarado la quiebra de la Sra. Rosario María Ybáñez, con domicilio real en calle Bartolomé Mitre 1738 10mo. piso Dpto. "B" de la ciudad de Buenos Aires; con fecha 11/08/94. Síndico designado Dr. Ernesto Carlos Borzone, con domicilio constituido en calle Cuenca 1464 de la ciudad de Buenos Aires, C.P. 1416. Fijase el 14/11/94 como límite para que los nuevos acreedores por obligaciones contraídas con posterioridad a la presentación en concurso preventivo, presenten sus pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. La fecha de la Junta de Acreedores, al solo efecto de lo previsto en los Arts. 38 y 121 de la L.C. fijase para el día 27/03/95. Intimar a la fallida para que cumplimente los siguiente recaudos: a) presente los requisitos exigidos en los Incs. 2 al 5 del Art. 11 de la L.C. en tres días, y de corresponder y en igual término los mencionados en los Incs. 1 y 7 del citado artículo. b) Entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 hs. (Art. 94 Inc. 4to. L.C.). Prohibir hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del Síndico en término de cinco días. Se abstenga la fallida de salir del país, sin previa autorización del Tribunal. Buenos Aires, agosto 24 de 1994. Fdo. Federico Guerri, Secretario Interino

Valor al cobro \$ 42,50

e) 06 al 12/09/94

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 97.783

F. N° 7.916

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Ponce, Víctor Darío - Concurso Preventivo - Expte. B-29.363/92, comunica el dictado de la siguiente resolución: "Salta, 11 de agosto de 1994. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I. Tener por rechazada la propuesta de pago formulada por el concursado y consecuentemente declarar la quiebra de Víctor Darío Ponce, argentino, D.N.I. 12.957.675, casado en primeras nupcias con Ilda Leonor García, domiciliado en Pje. Las Piedras 2369 de esta ciudad. II. Ordenar se haga entrega al Síndico actuante de todos los bienes, libros y documentación que llevara el fallido, previa descripción e inventario, de lo que se deja constancia en Secretaría. III. Ordenar la prohibición de

hacer pagos al fallido bajo apercibimiento, a los que lo hicieren, de no quedar liberados de los mismos. IV. Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica y su remisión al Síndico, el que deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 118 de la Ley. V. Ordenar se comunique la declaración de la quiebra al Juzgado Federal y Tribunales locales, a los fines del Art. 136 de la L.C. VI. Comunicar la declaración de la presente, a los Bancos Oficiales y privados, conforme al Art. 34 Inc. 6 del Decreto Ley 4.776/63. VII. Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con los recaudos establecidos por el Art. 97 L.C. VIII. Comunicar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y al Registro Público de Comercio. IX. Cópiese... Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez y Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria".

Valor al Cobro \$ 62,50

e) 06 al 12/09/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 97.853

F. N° 74.153

El Dr. Mario Salvadores, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en autos: "Domingo, Carolina vs. Negrete, Marcial Amilcar - Ordinario - Divorcio", Expte. N° 52.304/94; cita al demandado Marcial Amilcar Negrete a que se presente a juicio dentro de los nueve días a contar del día siguiente hábil de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Ordena se publique por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 5 de setiembre de 1994. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 09, 12 y 16/09/94

O.P. N° 97.831

F. N° 74.125

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, cita y emplaza a Víctor Weihmuller a efectos de que comparezca a estar a derecho en autos: "Arce, Antonio c/Weihmuller, Víctor y Bellini, Edgardo Carlos s/Prep. Vía Ejecutiva", Expte. N° B-04.005/89 y se expida sobre la autenticidad de las copias de las actuaciones presentadas y presente las que estén en su poder. Salta, 08 de junio de 1994.

Imp. \$ 42,50

e) 08, 09, 12, 16 y 19/09/94

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 97.810

F. N° 74.046

BECKER & WILLIAMS S.R.L.

Se comunica la transferencia total de cuotas sociales que poseen Juan Carlos Gils, con domicilio en Rodríguez Peña 1.405 piso 3° Dpto. "A" de Capital Federal, Baltazar J. Caso con domicilio en Gómez Recio 637 B° Portezuelo Sur y Ana Trujillo de Caso con igual domicilio que el anterior, a favor de Fernando Suárez con domicilio en Los Abedules 192 y Nicolás Severo Ortiz con domicilio en Los Jazmines 498, en BECKER Williams S.R.L. con su fondo de comercio dedicada al rubro explotación de estación de servicio y lavadero ubicada en esquina sudoeste de Belgrano y Balcarce de la ciudad de Salta. Los reclamos y oposiciones se recibirán hasta diez (10) días posteriores a la última publicación en el domicilio de calle J.M. Leguizamón 1.111 (estudio del Dr. Juan Esteban Cornejo) de la Ciudad de Salta, en el horario de 17,00 a 20,00 Hs. de lunes a viernes. Publíquese por cinco días.

Joaquín D. Caso

Gerente

Imp. \$ 105,00

e) 07 al 16/09/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 97.852

F. N° 74.152

SAN JAVIER S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de setiembre de 1994, a horas dieciocho en la sede social de San Javier S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas s/N° (Ex Ruta 68 Km. 1.592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 4°) Consideración y aprobación de Aportes Irrevocables.
- 5°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550, confeccionado de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

6°) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

7°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

8°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos.

9°) Elección de Síndicos por un ejercicio.

Artículo treinta y nueve del Contrato Social:

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Miguel A. Ruiz

Vice-Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 09 al 20/09/94

O.P. N° 97.851

F. N° 74.151

SAN ALEJO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de setiembre de 1994, a horas dieciocho en la sede social de San Alejo S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas s/N° (Ex Ruta 68 Km. 1.592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 4°) Consideración y aprobación de Aportes Irrevocables.
- 5°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550, confeccionado de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
- 6°) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

7°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

8°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos.

9°) Elección de Síndicos por un ejercicio.

Artículo treinta y nueve del Contrato Social:

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz

Vice-Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 09 al 20/09/94

O.P. N° 97.850

F. N° 74.150

SAFICI CONSTRUCTORA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de setiembre de 1994, a horas dieciocho en la sede social de Safici Constructora S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas s/N° (Ex Ruta 68 Km. 1.592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior.

2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.

4°) Consideración y aprobación de Aportes Irrevocables.

5°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550, confeccionado de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

6°) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

7°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

8°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos.

9°) Elección de Síndicos por un ejercicio.

Artículo treinta y nueve del Contrato Social:

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Néilda Margarita Romero

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 09, 12, 16, 19 y 20/09/94

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 97.817

F. N° 74.104

CIRCULO MEDICO DE ORAN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión del Círculo Médico Orán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 30/09/94 a hs. 22.00 en su sede social de calle Alvarado 469, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

2°) Lectura e Informe de los Estados Contables, Balance y Memoria.

3°) Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva, designación de un Vice-Presidente; un Pro-Secretario; un Pro-Tesorero; dos Vocales Titulares; un Vocal Suplente; un Delegado Titular y un Delegado Suplente por cada localidad; un Organo de Fiscalización Titular; un Organo de Fiscalización Suplente.

- 4°) Propuesta de formación de Cooperativa Médica.
- 5°) Lectura y Aprobación de Resoluciones.
- 6°) Transcurrido una hora después de la fijada para la Asamblea y sin conseguir quórum se celebrará la misma con los socios presentes y sus decisiones serán válidas (Art. 28).

Dr. Néstor Hugo Abdo **Dr. Alfredo Luis Busleiman**
 Secretario Presidente
 Imp. \$ 25,00 e) 08 y 09/09/94

ASAMBLEA POSTERGACION

O.P. N° 97.855 R. s/c. N° 6.601

CORO POLIFONICO DE SALTA
Postergación de Asambleas

La Comisión Directiva del Coro Polifónico de Salta comunica a los señores asociados que por Resolución de fecha 07/09/94 se dispuso la postergación de las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que debían celebrarse el día once de setiembre de 1994 a partir de horas 9. Oportunamente se informará debidamente la nueva fecha para la realización de las mismas.

Salta, 07 de setiembre de 1994

Carlos Alberto Lizárraga **Jorge Nicolás Sauma**
 Secretario Presidente
 Sin Cargo 09/09/94

FE DE ERRATA

O.P. N° 97.843

De la edición N° 14.459 de fecha 08/07/94. Sección: Administrativa, Pág. N° 2.291. Título: Decreto.

Donde dice:

Decreto N° 1.239 (8-7-94)
 Art. 1°.-
 Secretario de Hacienda y
 Finanzas Dr. Jorge Alberto
 Maisano,...

Sin cargo

Debe decir:

...
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Cr. Jorge Alberto Maisano

...

e) 09/09/94

RECAUDACION

O.P. N° 97.861

Saldo anterior.....	\$ 99.176,40
Recaudación del día 08/09/94	\$ 678,80
TOTAL	\$ 99.855,20

ES COPIA

~~VICERRECTOR D'AGRICULTURA
y Fomento
General de Asuntos Agrarios y Forestales
GOBERNACION~~

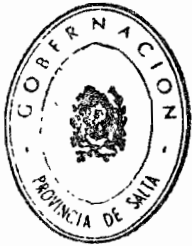
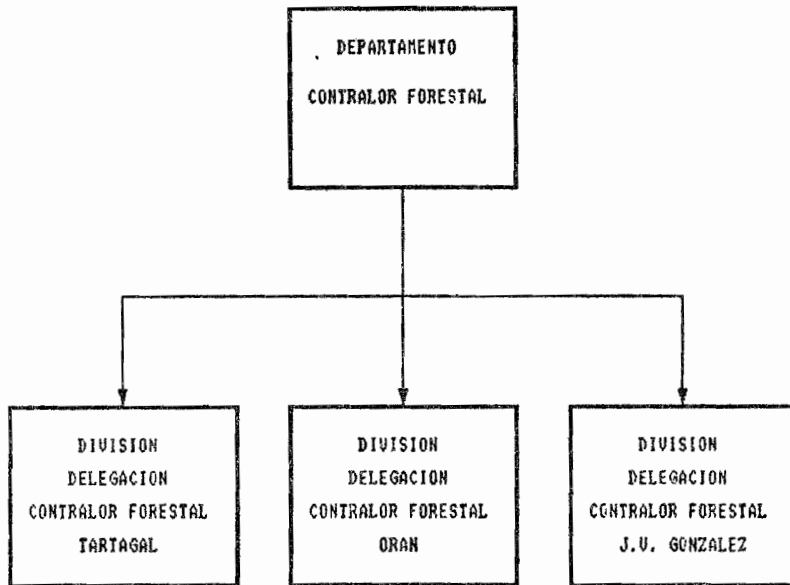


ANEXO I

DECRETO N.º 1813

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS

Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES



Handwritten signatures and initials:
① *[Signature]*
② *[Signature]*
③ *[Signature]*

ES COPIA

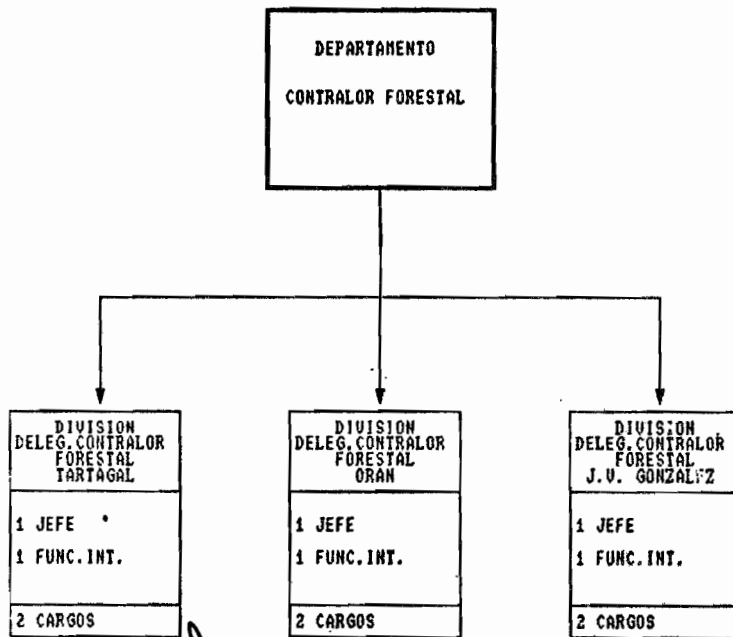
~~CESAR VICTOR DAGUN~~
Jefe Dep. Notación
General de As. y Dep.
CONSERVACION



ANEXO I

DECRETO N° 1813

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS
Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES



[Handwritten signatures and initials]

DECRETO N° 1813

ORGANISMO: DIR. GRAL. DE ASUNTOS AGRARIOS Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
 JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 03

ES COPIA

CESAR VICTOR DAGUER
 Jefe Depto. Normativa
 General Leyes y Decretos
 GOBERNACION



[Handwritten signature]

N° de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	DOCUMENTO		SEXO	OBSERVACIONES
		Escalaf.	A.Func.	Func. F.E.			Tipo	N°		
1	Jefe Division Delegacion Control Forestal Tarma	02	P1	SUP	III	VACANTE				
2	Funcion Intermedia Jefe Division Delegacion Control Forestal Orma	02	A	INT		VACANTE				
3	Funcion Intermedia Jefe Division Delegacion Control Forestal Orma	02	P1	SUP	III	VACANTE				
4	Funcion Intermedia Jefe Division Delegacion Control Forestal J.V. Gonzalez	02	A	INT		VACANTE				
5	Funcion Intermedia Jefe Division Delegacion Control Forestal J.V. Gonzalez	02	P1	SUP	III	VACANTE				
6	Funcion Intermedia	02	A	INT		VACANTE				

